



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO DE 2000	Suplemento 5996
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------

No.- 14437

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 8o., 9o., Y 16, ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR: Y

Visto.- el escrito de fecha 10 de enero del año dos mil, firmado por el C. Lic. Augusto César Sibilla Quinzá, Notario Substituto en funciones, en la Notaría número Dieciocho -- con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; mediante el cual por el motivo que expone solicitó al Ejecutivo del Estado, LICENCIA DEFINITIVA para separarse del cargo de Notario Substituto, nombramiento que le fue expedido con fecha 5 de septiembre de 1994; ocurso que ratificó con fecha 17 de enero del año en curso; así como del escrito de fecha 31 de enero del presente año, signado por el C. Licenciado Pedro Javier Reséndez Medina, Notario Público Titular número Dieciocho, actualmente con Licencia, mediante el -- cual produce su contestación en los términos de la misma, respecto a la vista que se ordenare darle de la petición en cuestión; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos del artículo 2o., párrafo sexto de la Ley del Notariado en vigor, Notario Substituto es la persona investida de fe pública, designado temporalmente por el Ejecutivo del Estado; en los casos en que un Notario de Número suspenda sus funciones; por lo que su carácter -- está sujeto, principalmente, a la conclusión normal del encargo que provisionalmente se le confirió; por lo que, si en el -- caso concreto, del propio interesado hay la voluntad de separarse en definitiva del cargo, por las razones que ante este -- Ejecutivo expuso; es procedente entonces, autorizarle su solicitud, y nombrar con el mismo carácter de Substituto al profesionalista en la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal que aún no concluye, en el que el Notario Titular o de Número, tiene autorización o licencia -- previa para suspender sus funciones del cargo en cuestión.

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales que obran ante el Poder Ejecutivo, en específico en el expediente administrativo formado a la C. Licenciada en Derecho -- Concepción Pérez Ahuja, se constata debidamente, ser nuevamente considerada para desempeñar el cargo de Notario Substituto como lo hubo desempeñado en el período del 8 de febrero de 1989 al 14 de febrero de 1994, en la Notaría Pública número Tres de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; sin que exista, a la fecha al -- gún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de substituto.

TERCERO.- Que conforme al citado expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, en términos de los artículos 6o. y 7o., de la Ley aplicable, se considera que la C. Licenciada en Derecho Concepción Pérez Ahuja, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que supla a su vez, temporalmente con el mismo carácter de substituto, en la Notaría Pública número Dieciocho de esta Ciudad, Capital; al C. Li

enciado Pedro Javier Reséndez Medina, Titular de la misma; -- por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1o. y 8o., de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de Licencia -- Definitiva al cargo que con fecha 5 de septiembre de 1994, le -- fuere nombrado como Notario Substituto de la Notaría número -- Dieciocho, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C. Licenciado en Derecho Augusto César Sibilla Quinzá; por -- tanto, podrá separarse de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Toda vez que el Notario Público Titular de dicha Notaría Pública número Dieciocho, Licenciado Pedro Javier Reséndez Medina, aún no concluye su período autorizado -- por el Titular del Poder Ejecutivo, para separarse temporalmente del cargo, cuya Licencia fenece el 31 de diciembre del año -- 2000, ha lugar a designar con el carácter de Substituto, y por -- el lapso que está por transcurrir al profesionalista que cubra -- los requisitos en la materia.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2o, 16 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y -- por los considerandos y resolutivos expuestos, expídase nombramiento en favor de la C. Licenciada en Derecho Concepción -- Pérez Ahuja, como Notario Substituto de la Notaría Pública número Dieciocho, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la -- fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo, y con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Substituto Licenciada Concepción Pérez Ahuja, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las 13:00 horas P.M. del día -- veintidos de febrero del año 2000, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública número Dieciocho, de esta Ciudad, Capital; entregándose a la interesada un tanto del acta y demás documentos que le -- corresponde, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el nombramiento a que se refiere el punto tercero de este acuerdo; subsecuentemente, con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado en Vigor, el Notario Substituto saliente Licenciado -- Augusto César Sibilla Quinzá, cesará legalmente en sus funciones, por lo que mediante Acta deberá hacer entrega por riguroso orden de inventario de los protocolos, actos y objetos muebles de la misma; de la Notaría Pública número Dieciocho, a la

Licenciada Concepción Pérez Ahuja; misma que con el mismo carácter lo sustituye en el cargo. De dicha Acta se remitirá copia a la Secretaría de Gobierno.

SEPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley en la materia, requirase a la Notaría Substituta, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, mismo que una vez concluido su período por el que ha sido nombrada, lo hará entrega para los fines de su resguardo; asimismo, comparecerá ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su nuevo registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

OCTAVO.- Garantice el Notario Substituto a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del notariado en vigor.

NOVENO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dese cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del Ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Una vez transcurrido el término legal por el que se ha designado a la Notaría Substituta, cesará de sus funciones, debiendo entregar de igual forma, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público titular. De dicha Acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

DECIMO PRIMERO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco, febrero 18 del año 2000.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Se expide FIAT en favor de la C. LIC. --
CONCEPCION PEREZ AHUJA, como Notario --
Substituto a la Notaría Pública número
Dieciocho, con adscripción en esta Ciudad
Capital.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades -- que le conceden los artículos 8, 9 y 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y en virtud de que la C. Licenciada -- en Derecho, CONCEPCION PEREZ AHUJA, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6o. y 7o., de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 28 de enero de 1989, ha tenido a bien expedir nombramiento como Notario Substituto, con efecto de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, -- en los términos del acuerdo suscrito de fecha dieciocho de febrero de los corrientes, con Adscripción en el Municipio del -- Centro, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública número Dieciocho.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los -- veintitrés días del mes de febrero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

F I L I A C I O N

NOMBRE: CONCEPCION PEREZ AHUJA.
EDAD: 54 AÑOS.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA,
TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE JULIO --
DE 1945.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.

COLOR: MORENA CLARA.
OJOS: CAFES CLAROS.
NARIZ: RECTA.
BOCA: CHICA.
CABELLO: CASTAÑO.
FRENTE: MEDIANA.
ESTADO CIVIL: SOLTERA.
ESTATURA: 1:55 CM.
CEJAS: SEMIPOBLADAS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.